

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

Diciembre 31 de 2020

A los señores miembros de la junta fundadora de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A**

OPINIÓN SIN SALVEDADES.

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Los estados financieros de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A** correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí, Al respecto no expreso una opinión modificada sobre dichos estados financieros.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según los requerimientos establecidos en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.** en el período 2020. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

Los aspectos más relevantes a resaltar con base en el resultado de nuestras pruebas, a diciembre 31 de 2020 son:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el 12 de marzo del 2020 el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 385 del 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por lo cual se dictaron medidas preventivas de aislamiento y cuarentena y la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.**, tomó varias medidas, las cuales, de manera inicial, se suspendieron actividades de campo por un lapso de una semana para revisar las alternativas de trabajo de manera virtual para los proyectos donde se pueda aplicar. Después de realizar el plan de trabajo del personal de Campo, se aprobaron el disfrute de vacaciones vencidas a 4 personas en el mes de marzo y 1 en el mes de abril, con el fin de disminuir el personal en la oficina y dando espera a que el Gobierno Nacional, determinara las condiciones de trabajo de acuerdo a la evolución de la pandemia y creación de los protocolos de bioseguridad.

Del personal que quedó laborando se establecieron actividades mediante las herramientas tecnológicas y el teletrabajo (trabajo en casa) hasta que no se tuvieran los protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL y la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Luego de ser aprobados los protocolos de bioseguridad por parte de la Alcaldía y se aprobaron los permisos de movilidad para que los trabajadores de **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.** pudieran comenzar a realizar trabajos presenciales en campo o trasladarnos hasta la oficina.

También se aprobaron los permisos y protocolos de bioseguridad para las obras de mejoramiento de vivienda que se estaban realizando en las regiones de Zona Bananera, Ciénaga, en el Corregimiento de Guachaca y La Guajira. Estos permisos se gestionaron con las Alcaldías de cada municipio, quienes son las autorizadas por el Gobierno Nacional para la aprobación de los protocolos.

Por la pandemia, también se suspendió la contratación de 2 practicantes para el área psicosocial durante el 2020.

Por la pandemia se contrató de manera temporal y mediante contrato a horario parcial, un conductor para que durante el mes agosto hasta noviembre de 2020 para que transportara en la buseta de la Fundación al personal de planta desde la casa a la oficina y retorno a la misma, con el fin de evitar el contagio que estos pudieran tener en el transporte público, teniendo en cuenta, que estos no cumplen con la norma de aforo o control de cupo para sus usuarios.

En Diciembre se toma la decisión, de vincular a parte del personal que no tiene transporte propio a la Ruta de Transporte que tiene la empresa **C.I. TECBACO S.A**, como parte de los beneficios de los empleados a los cuales cada uno tienen derecho dentro de la política de beneficios extralegales vigente a la fecha.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se presenta una variación significativa en el efectivo por valor de \$549.306.289 debido en mayor parte a que quedaron disponibles recursos de la vigencia 2020 de los proyectos de mejoramiento de vivienda, teniendo en cuenta que hubo suspensión de actividades y no se asignaron obras nuevas durante el mes de marzo hasta junio de 2020.

Se presenta una disminución en las Cuentas Comerciales por Cobrar por valor de \$40.102.753, debido en mayor parte a las Cuentas por Cobrar por conceptos de aportes de recursos de los beneficiarios del proyecto de vivienda, los cuales a la fecha se recaudó los valores pendientes a diciembre de 2019 y actualmente tiene un saldo de \$30.971.000, correspondiente a 25 beneficiarios, quedando al día.

También se tiene pendiente de cobro a la empresa INNOVATE UK, la suma de \$82.632.001, correspondiente al último reembolso del convenio de subvención proyecto MEJORA DE LA GESTIÓN DE RIEGO PARA MEJORAR LAS VIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO EN LA REGIÓN POSTERIOR AL CONFLICTO DE MAGDALENA, COLOMBIA.

El efecto que hizo que el valor de las Cuentas Comerciales por Cobrar no tuviera una variación mayor, es que para el periodo de octubre se aprobó la renovación del vehículo de la Directora Ejecutiva, como parte de la Política de Vehículo de Empleados Directivos, donde se le aprobó un préstamo por valor de \$125.968.550 y al cierre de diciembre de 2020, quedó un saldo de \$122.175.386.

Hubo un incremento en las Obligaciones Financieras por valor de \$119.486.870, debido al préstamo comercial solicitado por Fundeban para la compra de la camioneta de la Directora Ejecutiva y no afectar el flujo de efectivo para los proyectos sociales.

Incremento de las Cuentas Comerciales por pagar por valor de \$107.664.303, en su mayor parte por el saldo por pagar a favor de las siguientes empresas:

- Servicios Administrativos Bananeros S.A.S., por valor de \$54.510.000, por concepto de trabajos de adecuación del dique del Río Frío a la altura de la Finca Margoth.
- Arzuaga Redondo Víctor por valor de \$12.480.000, por concepto de trabajos de estabilización de talud en un tramo de la vía Rabolargo, Cesar.
- Comercializadora Bedoya Giraldo S.A. por valor de \$15.027.042, por concepto de juguetes para entrega de regalos de navidad proyecto Haz Feliz a un Niño.

Disminución de Acreedores Varios por valor de \$93.648.418, principalmente por el pago total del anticipo de aportes aprobado por C.I TECBACO S.A. para financiar el primer semestre de los gastos del proyecto en convenio con INNOVATE UK.

Aumento en otros Pasivos por valor de \$454.287.211, en parte por el traslado de los Excedentes del periodo 2019 a los Fondos de Inversión Social, por valor de \$733.051.454, de los cuales no se pudo ejecutar proyectos de infraestructura por valor total de \$294.825.803 y que quedaron para ejecutar en la vigencia del periodo 2021.

También, quedaron recursos pendientes en los programas de vivienda por valor de \$131.561.724 y donación de la empresa DRUMMOND LTD por valor de \$59.400.000 para los proyectos de CIDFD Cordobita y para la reparación del techo del Centro de Desarrollo Comunitario de Río Frío, Zona Bananera, quedando un saldo de \$32.380.914.

Por temas de la pandemia por el virus Covid-19, las actividades de infraestructura y otros proyectos no se ejecutaron en un 100% de acuerdo al presupuesto y plan de trabajo de 2020, por lo que los recursos se re direccionaron para atender y apoyar la calamidad pública que se presentaba por el tema de desempleo, razón por la cual se invirtió \$399.625.474 en mercados básicos (cuenta 528016) para atender la población mas vulnerable en las regiones de Zona Bananera, Aracataca, La Guajira, Cesar, Distrito de Santa Marta y veredas del corregimiento de Guachaca.

También se apoyó a las familias afectadas por la ola invernal con mercados por valor de \$77.991.557 (cuenta 528016) y colchonetas por valor de \$18.553.109 (cuenta 528022).

Al final del ejercicio quedó excedentes por valor de \$496.024.567, por lo que presenta un menor valor comparado con el periodo 2019 con una variación de \$237.026.886, el cual es positivo, si se tiene en cuenta que el ingreso ordinario tuvo una variación positiva de \$368.572.935 mas que el 2019.

SITUACIÓN JURÍDICA

En los requerimientos y las indagaciones con la representación legal y la parte jurídica, manifiesta que la situación jurídica de la sociedad se adelantó debidamente, sin afectaciones para la misma.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea; conceptúo que: existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.**, y los de terceros que están en su poder. Además, que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la **FUNDACIÓN SOCIAL DE TECBACO S.A.** han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Aspectos Importantes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, temenos:

- ✓ En cumplimiento del Decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12 me permito informar que: a) La empresa ha cumplido durante el período sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b) Son correctos los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación así como la determinación de las bases de cotización; c) Son correctos los datos sobre los afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral; d) La empresa, como aportante, al cierre del ejercicio se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes parafiscales de acuerdo con los plazos fijados; e) No existen irregularidades contables en relación con aportes al

mencionado Sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

- ✓ De igual forma, manifestamos que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 603 del 2.000, la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 23 de 1.982, Ley 44 de 1.993, Código de Comercio, Decreto 1360 de 1.989 y demás normas que protegen la propiedad intelectual y los derechos de autor.

- ✓ Por su parte manifestamos que se ha dado cumplimiento a la norma de protección de datos personales, en relación a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o disposiciones complementarias.



VERÓNICA SOTO RODRÍGUEZ.

Revisor Fiscal

TP-207402-T

Cr. 4 N° 26 – 40 CC Prado Plaza Of 503.

Santa Marta, marzo 31 de 2021